BANCO DE ESPAÑA

24832 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de diciembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1	euro =	0,8823	dólares USA.
1	euro =	115,90	yenes japoneses.
1	euro =	7,4386	coronas danesas.
1	euro =	0,60900	libras esterlinas.
1	euro =	9,4413	coronas suecas.
1	euro =	1,4835	francos suizos.
1	euro =	89,95	coronas islandesas.
1	euro =	7,9610	coronas noruegas.
1	euro =	1,9475	levs búlgaros.
1	euro =	0,57530	libras chipriotas.
1	euro =	32,168	coronas checas.
1	euro =	15,6466	coronas estonas.
1	euro =	245,78	forints húngaros.
1	euro =	3,5287	litas lituanos.
1	euro =	0,5568	lats letones.
1	euro =	0,3996	liras maltesas.
1	euro =	3,5202	zlotys polacos.
1	euro =	27.712	leus rumanos.
1	euro =	218,8137	tolares eslovenos.
1	euro =	42,855	coronas eslovacas.
1	euro =	1.270.000	liras turcas.
1	euro =	1,7384	dólares australianos.
1	euro =	1,4134	dólares canadienses.
1	euro =	6,8793	dólares de Hong-Kong.
1	euro =	2,1340	dólares neozelandeses.
1	euro =	1,6360	dólares de Singapur.
1	euro =	1.169,05	wons surcoreanos.
1	euro =	10,5876	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

24833 *COMUNICACIÓN de 27 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	188,582
100 yenes japoneses	143,560
1 corona danesa	22,368
1 libra esterlina	273,212
1 corona sueca	17,623
1 franco suizo	112,158
100 coronas islandesas	184,976
1 corona noruega	20,900
1 lev búlgaro	85,436
1 libra chipriota	289,216
100 coronas checas	517,241
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	67,697
1 lita lituano	47,152
1 lat letón	298,825
1 lira maltesa	416,381
1 zloty polaco	47,266
100.000 leus rumanos	600,411
100 tolares eslovenos	76,040
100 coronas eslovacas	388,253
100.000 liras turcas	13,101
1 dólar australiano	95,712
1 dólar canadiense	117,720
1 dólar de Hong-Kong	24,186
1 dólar neozelandés	77,969
1 dólar de Singapur	101,703
100 wons surcoreanos	14,233
1 rand sudafricano	15,715

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

24834 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Llamas, Sociedad Limitada»: Envase metálico ligero de tapa móvil, código 0A2, marca y modelo Llamas «Cil. DC-TC», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, con contraseña 02-M-251.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Coll i Pujol, 90-112, municipio de Badalona (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Llamas, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Badalona: Envase metálico ligero de tapa móvil, código 0A2, marca y modelo Llamas «Cil. DC-TC», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y acta con clave VC.BB.33025551/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-M-251 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Llamas «Cil. DC-TC».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier tipo otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 15 de noviembre de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente